

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2016

**ORDENA INAI A CONASAMI DAR A CONOCER DOCUMENTO QUE
SERVIRÁ DE SUSTENTO PARA FIJAR EL SALARIO MÍNIMO EN 2017**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) buscar y dar a conocer el informe, estudio, investigación o documento, que servirá de sustento para fijar el salario mínimo en el ejercicio fiscal 2017.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado Francisco Javier Acuña Llamas aseguró que si bien aún no se fija el salario mínimo para el siguiente año, sí debe haber documentos para sustentar dicha fijación.

“Para estas fechas y desde el principio de año tiene que haber una serie de estudios, de análisis y de cualquier tipo de cálculo”, sostuvo.

En respuesta al particular que solicitó la información, el sujeto obligado señaló que no lleva a cabo proyecciones de los salarios mínimos y lo orientó a consultar los estudios utilizados para fijar el salario mínimo vigente, es decir, de 2016.

Inconforme, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual cuestionó que si la autoridad no lleva a cabo las proyecciones de los salarios mínimos, cómo serían determinados los salarios que estarán vigentes en 2017.

En alegatos, la Comisión aseguró que no cuenta con los estudios o documentos con las proyecciones de los salarios mínimos para los próximos ejercicios fiscales, por lo que declaró la inexistencia de la información.

En el análisis del caso, a cargo del comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, se advirtió que el objetivo fundamental de la dependencia es la fijación de los salarios mínimos vigentes en la República Mexicana, asegurando congruencia entre lo que establece la Constitución y las condiciones económicas y sociales del país.

Se comprobó que, de acuerdo con la normatividad aplicable, la Comisión no está obligada a generar proyecciones sobre los salarios mínimos de años posteriores; sin embargo, tiene la facultad de emitir informes que servirán de sustento para definir el salario que regirá el año próximo.

En ese sentido, se concluyó que si bien todas las unidades administrativas consultadas son competentes, ya que, entre sus facultades, les corresponde elaborar estudios e investigaciones para apoyar al Consejo de Representantes en la fijación de salarios; lo cierto es que no se cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia, toda vez que se omitió turnar la solicitud de acceso para su atención al Centro de Documentación.

Lo anterior, debido a que el Centro de Documentación lleva a cabo diferentes estudios y es responsable de integrar, organizar y administrar la información que procesa la institución para las investigaciones que le son encomendadas, por tanto, se determinó que puede conocer la información solicitada.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la Conasami y le instruyó hacer una búsqueda en los archivos del Centro de Documentación de cualquier informe, estudio, investigación o documento que sirva de sustento para fijar el salario mínimo para el año 2017, y lo entregue al particular.

-o0o-

Sujeto obligado: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Folio de la solicitud: 1407500004416

Número de expediente: RRA 0218/16

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas